

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: BARITA DE SANTA ROSA, S.A. DE C.V. -----
ACTIVIDAD: MINERIA DE HIERRO -----
DOMICILIO: CARRETERA MUZQUIZ ROSITA KM. 4, C.P. 26340 -----
MUNICIPIO: MUZQUIZ, COAHUILA DE ZARAGOZA ----- R.F.C.: BSR7410232S8 -----
OFICIO NUM: AFG-AGF/MALSA-RE-001/2022 ----- EXP.: GAAISN5006/21 -----
ORDEN: GAAISN5006/21 ----- CLASE: ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO -----

Hoja No. 1

En la ciudad de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:00 horas del día 10 de Enero de 2022, el suscrito auditor C. SANDRA ELIZABETH PEREZ GARCIA adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Monclova dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, me constituí en el domicilio ubicado en Carretera Muzquiz Rosita Km. 4 en la ciudad de Muzquiz, Coahuila de Zaragoza, domicilio fiscal que corresponde a la contribuyente BARITA DE SANTA ROSA, S.A DE C. V. cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente BARITA DE SANTA ROSA, S.A. DE C.V. ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el citado oficio número AFG-AGF/MALSA-RE-001/2022 de fecha 06 de Enero de 2022, emitido por C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se le impone la multa que se indica, domicilio que tiene las siguientes características externas; es una oficina ubicada en el edificio del Hotel Fiesta Mexicana.

Una vez constituido el suscrito auditor en el domicilio fiscal procedí a tocar insistentemente la puerta de acceso, en reiteradas ocasiones, sin embargo, nadie abrió la puerta en el domicilio fiscal ni nadie se apersonó a atender la presente diligencia de notificación del oficio número AFG-AGF/MALSA-RE-001/2022 de fecha 06 de Enero de 2022, emitido por C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se le impone la multa que se indica, y por lo tanto la presente diligencia no pudo llevarse a cabo, consecuentemente, con fundamento en el artículo 137, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, la notificación del oficio antes señalado se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación.-----

Lectura y cierre del acta. - En virtud de lo antes señalado no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia, siendo las 10:00 horas, del día 10 de Enero de 2022, expidiéndose la presente en original y dos tantos, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

C. Sandra Elizabeth Pérez García.

Auditor adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Monclova dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza